



10 AÑOS



CARTA MÚLTIPLE N° 0360-2018-RPGE

Lima, 27 de agosto de 2018

Señor (a) Congresista

Congreso de la República

Presente.-

Asunto: Sociedad Civil denuncia nuevo caso de monopolio en medicamento para el tratamiento del VIH, Raltegravir

De nuestra consideración

Sirva la presente para hacerle llegar nuestro cordial saludo, a nombre de la Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE) y Acción Internacional para la Salud (AIS), organizaciones de la sociedad civil que trabajamos desde hace varios años por el acceso justo a medicamentos, y que en esta oportunidad manifestamos nuestra preocupación por el incremento del gasto público por la compra del medicamento Raltegravir, utilizado en el tratamiento del VIH, y reservado para los casos en que falle la farmacoterapia de primera línea, es decir, no es un medicamento de primera elección, y que en el Perú es comercializado en monopolio por la farmacéutica Merck Sharp & Dohme.

La compra de este medicamento, por parte del Estado, ha aumentado significativamente, pasando de 45,078 tabletas en el 2012 a 1'099,526 en el 2017, es decir, 23 veces más. Si el Raltegravir se reserva para cuando falla el tratamiento de primera línea, entonces, este incremento haría suponer que estaríamos frente a un problema de falla terapéutica de los esquemas de primera línea o se estaría haciendo un uso indebido, probablemente usándolo en primera línea.

En una revisión realizada desde AIS se desprende que existe una marcada diferencia en los precios de adquisición entre instituciones públicas. En el 2017 el Ministerio de Salud adquirió la unidad de este medicamento a s/. 15.00 mientras que EsSalud y FOSPEME (Fondo de Salud para Personal Militar del Ejército) a s/. 20.89 la tableta, diferencias que no guarda relación con el volumen de compra y que debe ser explicada por las instituciones involucradas.

Resaltar que en el 2015, un estudio realizado para comparar el precio de adquisición de medicamentos con países de región, mostró que en el Perú se pagaba por Raltegravir el precio más alto comparado con Costa Rica, Colombia, Brasil y Chile. Este medicamento no tiene patente en nuestro país, por lo que el Estado debe promover la introducción de la versión genérica o recurrir a la compra internacional como lo establece desde hace dos años la Ley de Contrataciones del Estado. Una compra internacional hubiera significado para el país un ahorro de más de 25 millones de soles en el 2017 y 2018; recordar que este medicamento no paga IGV ni aranceles.

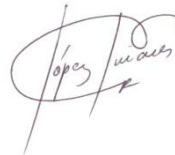
Las organizaciones de la sociedad civil consideramos de prioridad que el Congreso de la República conozca de esta problemática y exija las explicaciones del caso en aras de proteger el interés público como manda la Constitución Política del Perú.

Para mayor información, por favor comunicarse con la Red Peruana por una Globalización con Equidad, a Calle Río de Janeiro N° 373 Jesús María, al teléfono 461-2223 anexo 27 o escribir a nuestro correo redge@redge.org.pe

Atentamente,



Ana Romero Cano
Coordinadora Ejecutiva
Red Peruana por una Globalización
con Equidad (RedGE)



Roberto López
Coordinador
Acción Internacional para la Salud (AIS)